

Se remembran Comi
sionados p. alojar
a las tropas, que
vienen andando la
esta Villa, y p.
los Bagages.

nombada y nombra por Comisionado para su alojamiento, y dar la
bienvenida al Regimiento que viniere de Comandante de Armas
a D. Pablo Ant. de Ariza, y D. Ant. de Aguirre, y para el
aviso de Bagages a D. Lorenzo de Elizpuru vecino de esta Villa.
y que el Sr. Alcalde les haga presente este decreto a los Señores para
su inteligencia.

Con lo qual resolvio el Congreso, y firmo D. Sr. Alcalde segun
costumbre, y en fe de lo qual se hizo y oyo el En =

Miguel Joseph
de Armatiguin

[Signature]

[Large initial 'C']

En la Casa Concejal de esta Villa de Bergara a trece de octubre de mil e
vecientos noventa y quatro por testimonio de mi el En. estando congre
gado los Señores Alcalde Miguel Toie de Armatiguin, D. Juan de Arizaba
lea, y D. Pedro Toie de Lariaga Mesidore, y D. Miguel Elvira, Dignos
el Comm: el Sr. Alcalde informo por memoria al Congreso de la expedicion
hecha solemnemente por los Reales armados de esta Villa, y que habiendo
dado parte de ella, y su resultado al Sr. Marques de Mendaza Coronel de
Mesinencia Provincial de Compostela, y Comandante de Armas en Mendacia
donde se halla la Diputacion de esta Prov. que reside en aquella villa, ha recibido
su contestacion que se inserta por disposicion del Congreso, igualmente q.
los officios dirigidos por su señoria con fecha de diez y once de corriente, que son el
tenor siguientes:

oficio del Sr.
Alcalde de Coman
dante de Armas
de Monragon,
dandole parte de
esta expedicion
hecha por las
Comp. de esta P.^a

Inmediatamente que recibí el oficio de V. S. de ocho del presente, di orden
a la Compania de Elona, para que vayas a auxiliar a la gente arma
da de Arzeitia, la que fue executada con toda puntualidad. Dipse
tambien, que la Compania de esta Villa se juntasen, y perdida de mo
mento, lo que verificado, rubieron con grande animosidad al monte de
Elona, y ocuparon sus alturas = viendo los Arzeitianos, que el ene
migo havia entrado en Arzeitia en numero de mil hombres, intentaron
para que las Companias de Vacalet de este Pueblo, que como va dicho, ocu
paban la eminencia de Elona, se dirigiesen a aquella villa, a fin de que
unidos con ellos se lograse ponerle en fuga, y tengo la satisfaccion de q.
no solamente se consiguió el obligarle a que evacuase la S. de Arzei
tia con los puntos que ocupaba, viendo asi, que las fuerzas unidas, no lle
gaban a quinientos hombres, sino que tambien han contraido la gloria
de apoderarse a la vista del enemigo de tres Casos de Plata, y otros Atafes
preciosos que havia en la Zelenia. De todo lo qual informaria a V. S.
con mas extension los oficiales de las Companias, y Capellan de ellas
D. Toie Ant. de Coribar, que van conduciendo los efectos referidos.

La tropa que tambien apoderiamos de repuesto de trigo, que parece esta
 ba destinada para el enemigo, pero considerando que la operacion pediamos
 cho tpo, y que el enemigo podia, acaso, perseguir, se tubo por conveniente
 el suspenderla por entonces = De la relacion q' sacabo de hacer colofia de
 el espacio, valor, y empeño con que, Asi la oficialidad, como la tropa, han
 desempeñado el encargo de S. J. contribuyendo tambien a ello el Ayudante
 de S. J. Pedro Tori & Urzeta, que se incorporo para esta operacion = De lo que
 a B. S. M. A. Vergara oct. No 1794 = Miguel Tori & Amategui =
 S. Comandante de Armas, Marques & Merdana =

Respuesta del
 S. Comandante

Mesite de mucha complacencia la noticia q' bin se ribe comunicame
 en su apreciable & hoy, y despues de darle a bin las mas expresivas gracias, es
 pero merecede ser manifestada en mi parte a todos los oficiales, y tropa que
 tubieron parte en esta accion, incluso S. J. Pedro Tori & Urzeta = Hara q' bin
 se riberio comunicamelo, nada sabia de la Plata, habiendo bin hecho muy
 bien en no empeñarse en recaudar el trigo, por no comprometerse en una
 riesgosa operacion: Estoy aguardando al Sr. Conde de Colmenares
 a quien hare presente el citado oficio = Dionisio de Arce = Merdana
 con 10 oct. No 1794 = El Marques & Merdana = S. J. Miguel Tori &
 Amategui =

Otro oficio ala
 Pres. en su Diputa
 cion de Arzobispo
 sobre Comisario

M. N. y M. A. P. A. & Impresora = Mi Señor mio: tengo la honra de
 participarle V. S. que el dia ocho del presente mes, recibí abiro de que los Fran
 ceses se dirigian a la B. de Arzobispo, y habiendo comunicado esta novedad al
 Comandante de las Armas de era el Sr. Marques & Merdana me paso un
 oficio, en que me ordenaba que la Compania de Eloma vayas a Arzobispo y
 que la diente Pueblo subiesen a ocupar el Monte de Eloma. Sin perdida de
 tpo de la correspondiente providencia, para que en el encargo tubiesen el
 mas exacto cumplimiento, y a consecuencia la noche del mismo dia, la em
 pñencia de los Monte de Eloma, se hallaba cubierta, y defendida con las re
 fendar Companias. El dia siguiente, y en embargo de que el enemigo habia
 echado en el anterior la villa de Arzobispo, despues de una corta man
 sion que hizo en ella, invadieron los Nacionales de Arzobispo para q' el
 Companias de era vayas a aquel Pueblo, temerosos de que obtienen me
 bamente, supuesto que se sabia que ala sazón estaba alavita en la cerca
 nias de la citada villa de Arzobispo, y alava, q' la dominian, por lo que se
 tubo por conveniente, y aun necesario acceder a su Solicitud, y asi, de modo
 en la Cumbre de Eloma una posicion competente de la tropa, para qual
 quier evento, abansi lo restante de ella a la expresada villa de Arzobispo.
 La situacion, que tenia el enemigo ocasionaba alguna inquietud, por
 lo que se creyo, que seria lo mas acertado hacer alguna gerion,
 Capar & alejarle. Con este objeto, y habiendo se agregado ala Comp. de
 esta villa, que componian trescientos hombres, S. J. Ant. de Cordero &
 de Arzobispo con doscientos Nacionales de aquella, treinta Armas

y lo ordena con valor, determinaron adelantarse hacia la Poblacion
 de Arzeitia, lo que habiendo executado a tambor batiente, con una
 animosidad, y valor admirable, se logro el intento, de que el Enemi-
 go se retirase del Puesto Cascano a ella: Pasquino en la O. de
 Arzeitia la noticia de que estaba resguardado, oultamente, una
 considerable porcion de efectos de plata, y otras cosas preciosas, viendo
 una celda el Vico Estandarte en que se hallan gravadas las glorias
 de O. S. Con este conocimiento, pensaron apoderarse de los efectos, y
 en medio de que el Enemigo estaba obrando lo movimiento de la tra-
 pa, tubo la satisfacion de conseguir plenamente lo ideado, contribuyendo
 a todo la serenidad, y Espiritu con que se condujo. Los oficiales que pa-
 saron a Arzeitia, acompañados del Ayudante D. Pedro Tori de Urreaga, y D.
 Tori Ant. de Goibara Capellan de la Compania Real, son los Capita-
 nes D. Ant. Maria de Aguirrebena, D. Pablo Ant. de Arizpe, D. Tori Ni-
 colas de Aguirre, D. Fran. Mamon de Aizari, D. Fran. de Alzay, D. Tori
 Juan de Amuchategui, D. Pedro Tori de Olariaga, D. Pablo de Meiztegui,
 D. Melchor de Oyanguen, y D. Manuel de Zarabal: dos tenientes, D. Tori
 de Achecegui, D. Vicente de Unamuno, D. Pedro de Artiz, D. Manuel de
 Olabarria, y D. Sebastian de Zube, y los Alferaces, D. Miguel de Altirua, D.
 Manuel de Zorabio de Gacelu, D. Manuel de Aguirre de Zabala, D. Tori de Agui-
 rre, D. Fran. de Gallaitzegui, D. Manuel de Faray, D. Fran. de Narcoza
 y D. Tori de Narcoza, y los que quedaron en el Puesto de Eloma el Cap.
 D. Tori de Sarabala, y D. Lorenzo de Elizpuru, y D. Manuel de Faray de Zabala
 tenientes, = Notando que el feliz exito de esta expedicion, sera de par-
 ticular complacencia p. U. S. y en el participo, en cumplimiento de la
 obligacion en que me miro constituido, asegurando a U. S. que nada me
 anelo que sacrificarme en quanto sea de su obsequio = No tiene a U. S.
 D. de Vera y Oct. 11 de 1794 = Madrid porcion de O. S. sumaria.

y rendido hijo = Miguel Tori de Amategui =
 El oficio de un de ayer me deya penetrado del maravilloso reconocimiento al
 ver que los Naturales de un Pueblo, mis verdaderos Hijos, imitan en un todo
 a sus Progenitores, cuyos hechos, gravados en la memoria de todos los Sobera-
 nos, han merecido de Dios las gracias, que son constantes. Por lo mismo me
 parece muy propio de mi obligacion el manifestar a esta Tropa mi agrade-
 cimiento, y particularm. ala oficialidad, que un me expresa: Un re-
 verbia de las acentos an, a viva voz animando ala oficialidad que
 su honor ha adquirido toda mi atencion, y que me promete de mane-
 ritado amor al Servicio de S. M. y ala Patria continuarian con el celo q.
 hasta aqui lo han hecho = Por lo mismo tambien hacer por si una expresion
 de agradecimiento a los de Arzeitia disponiendo siempre de mi fin a pe-
 ro que pise a Dios que a un m. d. D. de Vera y Oct. 12 de 1794 = El Conde de Oropesa
 de Gaxtan = Por la U. N. y U. A. Provincia de Guipuzcoa =

Propuesta de la
 Diputacion

Jose Antonio de Turpe = Señor Alcalde de la Noble villa de Vergara

Amos sobre todo.

Le suscriba acoído el Congreso que otros papeles se pongan por Meritos para perpetua memoria manifestando al Señor Alcalde en especial gratitud por lo mucho que ha contribuido al feliz éxito de esta expedición con una acaban y oportuna disposiciones //

Se acordó tambien por Consejo de un Ocho, y amante hizo de la villa que se de parte al Ex. Mo. Duque de la Alcudia primer Ministro de Estado de esta expedición, replicando a S. E. la velle con su aprobación, y eleve tambien al trono, si contemplase oportuno.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó de Sr. Alcalde segun nombre, y en fe de todo lo hizo yo el Ex. Mo.

Miguel Joseph de Anunategui

Antonio de Anunategui

En

En la Casa Comunal de esta villa de Vergara a diez y siete de Octubre de mil seiscientos noventa y quatro, estando juntos y congregados los Señores Alcalde D. Miguel Jose de Anunategui, D. Juan de Arizabaleta Merino D. Miguel de Arisani Diputados del Común, y D. Pedro de Zañeta Dip. rador del Concejo; en virtud de un mandado, y ley yo el Ex. Mo. en oficio de la Diputación de Monragon, su fha. catorce de corriente cuyo contenido se reduce a prevenir que para el día veinte y dos del mismo, sin falta ninguna se forme y presente a esta Diputación un alistamiento de todos los mozos solteros de esta jurisdicción en verde la edad de diez y siete años cumplidos hasta la de quarenta tambien bien cumplidos, comprendiendo en esta clase de solteros los viudos sin hijos, y otros alistamientos tambien de los mismos mozos solteros, y viudos en trados en la edad de quarenta años hasta la de cincuenta tambien cumplidos: En cuya vista, se acordó cambiar hoy mismo los alistamientos que pide la Diputación, supuestos que se hallan expedidos, y convenientes //

que se remita a Monragon la lista, que pide la Diputación

que se penda el trigo del Porito, y se arregle el precio del Pan.

Se acordó, que el trigo del Porito destinado para pagar el Duera, se vendá al precio de quarenta y ocho D. fanega en el Poble necesitado el Poble = Que los Señores Meridores, y Diputados del Común, aneglen el que corresponde a la libra de pan cotidiano, convocando para el efecto al Panadero Juan Carreras

Con lo qual se acabó el Congreso y firmó de Sr. Alcalde por su p. d. y de nombre, y en fe de todo lo hizo yo el Ex. Mo.

Miguel Joseph de Anunategui

Antonio de Anunategui

En la Casa Comunal de esta villa de Vergara a quinze de Noviembre de